

Resolución Gerencial General N° 00009-2025-CAFED/GG

Callao, 29 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 000471-2024-CAFED/GDE, de fecha 05 de noviembre del 2024, Memorando N° 000595-2024-CAFED/GG de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 001995-2024-CAFED/SGL de fecha 27 de noviembre del 2024, Memorando N° 002619-2024-CAFED/GA, de fecha 27 de noviembre del 2024, Informe N° 000272-2024-CAFED/GPP, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 000010-2025-CAFED/GDE de fecha 07 de enero de 2025, Informe N° 000007-2025-CAFED/GAJ de fecha 10 de enero del 2025 y Memorando N° 000075-2025-CAFED/GG de fecha 28 de enero del 2025,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)";



Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;



Que, en esa misma línea de análisis el CAFED, como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;



Que acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 000471-2024-CAFED/GDE, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativa; remite a Gerencia General el Expediente Técnico y el Resumen Ejecutivo de la Actividad en mención, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan en el marco de lo estipulado en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG- "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo de Callao – CAFED";

Que, mediante Memorando N° 000595-2024-CAFED/GG de fecha 06 de noviembre del 2024, la Gerencia General remite a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE A REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025" a fin de que se realice la coordinaciones respectivas con el área competente y determine valor referencial de la citada actividad en atención a lo dispuesto en la directiva N° 007- 2021- CAFED/GG;



Que, con Informe N° 001995-2024-CAFED/SGL de fecha 27 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Logística remite a Gerencia de Administración la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/. 7'415,581.03 (Siete Millones cuatrocientos quince mil quinientos ochenta y uno con 03/100 Soles) del expediente técnico de la actividad denominado: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE A REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2025";



Que, mediante Memorando N° 002619-2024-CAFED/GA, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Gerencia de administración remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Desarrollo Educativo para que actualice el presupuesto analítico con el nuevo valor referencial por el monto de S/. 7'415,581.03 (siete millones cuatrocientos quince mil quinientos ochenta y uno con 03/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000272-2024-CAFED/GPP, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señaló que sí existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado para el desarrollo de la actividad en mención, recomendando derivar el Expediente Técnico acumulado para su consideración y aprobación ante el Consejo Directivo;



Que, mediante el Informe N° 000010-2025-CAFED/GDE del 7 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe sobre la implementación de medidas de optimización que permitieron ajustar el presupuesto del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE A REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2025", por el importe de S/. 5,427,281.03 (cinco millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles);

Que, acorde al Informe N° 000007-2025-CAFED/GAJ de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente la aprobación del Expediente de la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/. 5,427,281.03 (cinco millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025 y recomienda proseguir con el trámite



correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED;

Que, mediante Memorando N° 000075-2025-CAFED/GG de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 004-2025-CAFED y Acuerdo N° 006-2025-CAFED contenidos en el Acta N°001-2025-CAFED de fecha 21 de enero del 2025, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba y exonera la lectura del acta de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2025";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2025" por el monto de S/. 5,427,281.03 (cinco millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL